



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 391/2026
Fecha Resolución: 14/07/2026

AYUNTAMIENTO DEL RONQUILLO
REGISTRO DE SALIDA
15/07/2026 10:31
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1089

Doña Ana Vizcaino Navarro, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, **VENGO EN RESOLVER:**

RESOLUCIÓN ALCALDÍA AMPLIACIÓN HORARIO GENERAL CIERRE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON MOTIVO FIESTAS POPULARES 2026

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de julio de 2026, en el que se informa sobre la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas populares del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 del citado Decreto 155/2018, que faculta a los Ayuntamientos para ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contaminación acústica.

Considerando que el municipio carece de Ordenanza Municipal sobre contaminación acústica, siendo de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Autorizar la ampliación excepcional de los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, durante el período comprendido entre el **31 de julio y el 9 de agosto de 2026**, ambos inclusive, con motivo de la celebración de las Fiestas Populares de El Ronquillo.

Segundo. La ampliación autorizada será de **hasta dos horas** sobre los horarios generales de cierre establecidos reglamentariamente para cada tipo de establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 155/2018. Los horarios serían los siguientes:

- a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 04:00.
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 04:00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles..... 02:00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 04:00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 05:00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones 08:00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores..... 02:00 horas.

Código Seguro De Verificación	kYNHOpWhX4VewZV1vFF/03==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	14/07/2026 14:06:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/kYNHOpWhX4VewZV1vFF%2F03%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

Tercero. Los establecimientos que se beneficien de esta ampliación deberán cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de contaminación acústica, en especial la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y el Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

Cuarto. Los establecimientos públicos deberán permanecer cerrados, como mínimo, dos horas de cada veinticuatro, con objeto de realizar las labores de limpieza y mantenimiento, conforme exige el artículo 23.2 del Decreto 155/2018.

Quinto. La presente ampliación no modifica las limitaciones establecidas para las terrazas y veladores, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 155/2018 y, en su caso, a la normativa municipal aplicable.

Sexto. Comunicar la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla con la antelación legalmente establecida.

Séptimo. Dar publicidad a la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

En El Ronquillo, a la fecha de firma

La Alcaldesa – Presidenta

Fdo. Ana Vizcaíno Navarro

Código Seguro De Verificación	kYNHOWhX4VewZV1vFF/0==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Vizcaino Navarro	Firmado	14/07/2026 14:08:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaA/tos/code/kYNHOWhX4VewZV1vFF%2F0%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

